

Es por todo lo anterior que ambas partes

#### ACUERDAN

Incrementar en 2.000.000 de pesetas la financiación asignada al Principado de Asturias, cantidad que será librada a la misma por el INIA, en una sola vez.

Madrid, diciembre de 1996.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por el Principado de Asturias, Luis Peláez Rodríguez.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**4665** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/153/1996 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por la Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, contra el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, sobre determinadas normas del desarrollo de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

del hospital de la Cruz Roja, de Torrelavega, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

## BANCO DE ESPAÑA

**4667** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	143,468	143,756
1 ECU .....	164,472	164,802
1 marco alemán .....	84,772	84,942
1 franco francés .....	25,106	25,156
1 libra esterlina .....	232,533	232,999
100 libras italianas .....	8,468	8,484
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,878	411,700
1 florín holandés .....	75,375	75,525
1 corona danesa .....	22,216	22,260
1 libra irlandesa .....	225,762	226,214
100 escudos portugueses .....	84,389	84,557
100 dracmas griegas .....	53,899	54,007
1 dólar canadiense .....	104,936	105,146
1 franco suizo .....	97,181	97,375
100 yenes japoneses .....	118,804	119,042
1 corona sueca .....	18,953	18,991
1 corona noruega .....	21,102	21,144
1 marco finlandés .....	28,388	28,444
1 chelín austriaco .....	12,045	12,089
1 dólar australiano .....	112,694	112,920
1 dólar neozelandés .....	100,715	100,917

Madrid, 3 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4666** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se amplía el plazo de resolución de instancias previsto en el artículo 6 de la Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la integración del personal fijo del Hospital de la Cruz Roja, de Torrelavega, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría General ha dispuesto ampliar en tres meses el plazo de resolución de instancias previsto en el artículo 6 de la Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la integración del personal fijo

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**4668** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se renueva la certificación de los tubos de acero soldados longitudinalmente con contraseñas de homologación CTA-0037, CTA-0038 y CTA-0039, fabricados por la empresa «Condasa Fabril, Sociedad Anónima», en Villarreal de Álava-Legutiano (Álava).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas la solicitud presentada con fecha 2 de diciembre de 1996, por «Condasa Fabril, Sociedad Anónima», número RI 01/3196, con domicilio